



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 29**

**(19 DE JUNIO DE 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA VIGENCIA BIENAL 2019 – 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el OCAD del fondo de ciencia, tecnología e innovación a través del Acuerdo No. 93 del 15 de mayo del 2020 viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión BPIN 2020000100141 denominado "Fortalecimiento de capacidades instaladas en ciencia y tecnología del laboratorio de biología molecular y biotecnología de la UTP para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana de Risaralda" por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$2.214.750.802) M/CTE designando como unidad ejecutora a la Universidad Tecnológica de Pereira, de los cuales DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) M/CTE son del Sistema General de Regalías y CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$114.750.802) M/CTE corresponden a cofinanciación.

Que de acuerdo con la información remitida a través de memorando 02-123-407 del 02 de junio de 2020 remitido por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión, los recursos de cofinanciación son recursos en especie por parte de la Universidad representados en talento humano, equipos e infraestructura.

Que en el artículo No. 58 del Acuerdo 93 de 2020 anteriormente citado se establece: *"Es responsabilidad de las entidades designadas ejecutoras, la certificación del cumplimiento a los requisitos previos al inicio de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 513 de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías"*.

**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 29**

**(19 DE JUNIO DE 2020)**

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías a través del Acuerdo No. 58 del 2 de abril del 2020 establece como requisito previo al inicio de la ejecución, que los proyectos de inversión de que trata el artículo 9.7 sólo deberán acreditar, mediante copia, el acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto de la entidad, que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Universidad mediante oficio No. 01-123-384 aceptó la designación como ejecutor del proyecto de inversión BPIN 2020000100141 denominado "Fortalecimiento de capacidades instaladas en ciencia y tecnología del laboratorio de biología molecular y biotecnología de la UTP para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana de Risaralda".

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal bienal 2019 - 2020 en un capítulo independiente el valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) M/CTE correspondientes al proyecto de inversión BPIN 2020000100141 denominado "Fortalecimiento de capacidades instaladas en ciencia y tecnología del laboratorio de biología molecular y biotecnología de la UTP para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana de Risaralda" para dar cumplimiento a lo establecido por la comisión Rectora de Sistema General de Regalías a través del Acuerdo No. 58 del 2 de abril del 2020.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia bienal 2019 -2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2019 - 2020 el valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) M/CTE por concepto de Recursos del proyecto BPIN 2020000100141 denominado "Fortalecimiento de capacidades instaladas en ciencia y tecnología del laboratorio de biología molecular y biotecnología de la UTP para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana de Risaralda" viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 93 del 15 de mayo del 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel):

Identificación presupuestal	CONCEPTO	ADICIÓN
66	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2,100,000,000.00
6601	A- RECURSOS PROVENIENTES DEL FCR, FDR Y CTI	2,100,000,000.00
660101	ASIGNACIÓN DEL SGR	2,100,000,000.00
66010102	ASIGNACIÓN PROVENIENTE DEL CTI	2,100,000,000.00
6601010203	BPIN 2020000100141 - Fortalecimiento de capacidades instaladas en ciencia y tecnología del laboratorio de biología molecular y biotecnología de la UTP para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana de Risaralda	2,100,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,100,000,000.00</b>



**ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No. 29**

**(19 DE JUNIO DE 2020)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2019 - 2020 el valor de DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS (\$2.100.000.000) M/CTE por concepto de Recursos del proyecto BPIN 2020000100141 denominado "Fortalecimiento de capacidades instaladas en ciencia y tecnología del laboratorio de biología molecular y biotecnología de la UTP para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana de Risaralda" viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 93 del 15 de mayo del 2020 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel):

Identificación presupuestal	CONCEPTO	ADICIÓN
66	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
66 - 410	PROYECTOS DE INVERSIÓN, INVESTIGACION, BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	2.100.000.000.00
66 - 410 705	EDUCACIÓN SUPERIOR	2.100.000.000.00
66-410 705 141	BPIN 2020000100141 - Fortalecimiento de capacidades instaladas en ciencia y tecnología del laboratorio de biología molecular y biotecnología de la UTP para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana de Risaralda	2.100.000.000.00
TOTAL INVERSIÓN		2.100.000.000.00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Dado en Pereira en referendo virtual del Consejo Superior Universitario realizado el diecinueve (19) de junio de 2020.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA**  
Secretaria General

Elaboró: *Angela María Narváez Hincapié*  
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*